

En lo principal: Asume patrocinio y poder. **En el otrosí:** Acompaña mandato judicial.

Sra/Srta.

Catalina Uribarri Jaramillo

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente



PRESENTE

Ref.: Resolución Exenta N° 2/ Rol D-024-2017.

Blanca Oddo Beas, abogada, en representación convencional de Inmobiliaria Toro Mazotte 115 S.A., según se acreditará en el otrosí de esta presentación, titulares del proyecto "Toro Mazotte 115", en proceso sancionatorio D-024-2017, a Ud. respetuosamente digo:

Que vengo en asumir personalmente el patrocinio y poder de la presente causa, y confiero poder a las abogadas doña **María Raquel Fuenzalida Walker**, cédula de identidad N° [REDACTED] y a la abogada doña **María José Jordán Palet**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] y con quienes podré actuar conjunta o separadamente, y firman en señal de aceptación.

En el otrosí: Que vengo en acompañar copia autorizada de la escritura pública de fecha 5 de julio de 2017, otorgada en la Notaría Cifuentes, Repertorio N° 6.064/2017, en donde consta mi mandato para representar a Toro Mazotte 115 S.A.

Mano Poderada
[REDACTED]

Mano Poderada

Raquel Fuenzalida Walker
[REDACTED]

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



REPERTORIO N°6.064/2017

OT. 29003

MANDATO

INMOBILIARIA TORO MAZOTTE 115 S.A.

A

RAMIRO MENDOZA ZUNIGA Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Julio de dos mil diecisiete, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Reemplazante del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL**, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, según **Decreto número cuatrocientos diecinueve – dos mil diecisiete**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, protocolizado al final de los Registros del mes de junio del mismo año, comparecen: **INMOBILIARIA TORO MAZOTTE 115 S.A.**, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos setenta y siete mil ochenta y cinco guion cero, "el mandante", debidamente representada por sus apoderados, don **Armando Ide Nualart**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] [REDACTED] y por don **Daniel Andrés Bossonney Chauvaud**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED], domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

R

_____ siendo los comparecientes mayores de edad, y de quienes doy fe de conocer por haberme acreditado su identidad con los documentos referidos, quienes declaran y exponen: **PRIMERO:** Que, en este acto, los comparecientes designan como mandatarios y otorgan poder amplio a los siguientes abogados que indica: señores Ramiro Mendoza Zúñiga, Blanca Oddo Beas, Pedro Aguerrea Mella y Robert Gillmore Landon, en adelante también mandatarios, para que actuando cada uno de estos en forma individual o conjuntamente, representen a los mandantes en todo lo relacionado con las causas judiciales y administrativas en las que tenga interés Inmobiliaria Toro Mazotte 115 S.A, y que digan relación con el proyecto inmobiliario "TORO MAZOTTE 115", teniendo los mandatarios especialmente las siguientes facultades en el cumplimiento de su encargo: (a) Facultades de representación en sede administrativa: Representar los derechos e intereses del mandante, en general, ante todas las autoridades administrativas, judiciales y otras, tanto en el ejercicio de acciones o defensas, en la tramitación, como en eventuales impugnaciones administrativas; y (b) Facultades de representación en sede judicial: Representar los derechos e intereses del mandante, dentro de la República de Chile, ante los Tribunales Ambientales, jueces árbitros, Cortes de Apelaciones, Corte Suprema o cualquier otro tribunal, en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquiera especie o naturaleza, y en cualquier instancia procesal hasta el término de la tramitación de la reclamación por sentencia ejecutoriada equivalente jurisdiccional; con la especial limitación de no poder ser emplazados los mandatarios en gestión alguna, sea administrativa, judicial o extrajudicialmente, en representación del mandante, sin previa notificación personal de los comparecientes. Se confiere en este acto a los mandatarios las facultades indicadas en el inciso primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDO:** La personería de los señores Armando Ide Nualart y de Daniel Andrés Bossonney Chauvaud para representar a Inmobiliaria Toro Mazotte 115 S.A, consta en escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, otorgada ante don José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



Notaría de Santiago, Repertorio número catorce mil setecientos siete del año dos mil trece. Minuta redactada por la abogada María José Jordán Palet. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de MANDATO INMOBILIARIA TORO MAZOTTE 115 S.A. A RAMIRO MENDOZA ZUNIGA Y OTROS. Doy fe.



REPRESENTANTE INMOBILIARIA TORO MAZOTTE 115 S.A.

C.N.I. 8322916-0

REPRESENTANTE INMOBILIARIA TORO MAZOTTE 115 S.A.

C.N.I.

7005950-9

La presente copia es testimonio fiel de su original

- 6 JUL 2017

ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO
48 NOTARIA SANTIAGO



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
[Handwritten Signature]
GUSTAVO MONTERO MARTI
NOTARIO SUPLENTE - 48 NOTARIA
SANTIAGO

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including names like 'GUSTAVO MONTERO MARTI' and 'NOTARIO SUPLENTE']